

REFUERZO DE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS (IDAE) - RENOVAL 2

OBJETIVO



Reforzar la cadena de valor industrial de las tecnologías limpias y sus componentes clave, para garantizar la seguridad energética, aumentar la competitividad industrial y acelerar la descarbonización de la industria en España.

BENEFICIARIOS



- Cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas:
 - Debe ser fabricante, no solo comercializadora o intermediaria.
 - Debe tener o implantar una planta industrial donde se realice la producción
- Agrupaciones de entidades, aunque no tengan personalidad jurídica propia, siempre que puedan ejecutar el proyecto.
- Miembros asociados al beneficiario, cuando exista una relación jurídica no contractual recogida en estatutos, escritura pública o documento equivalente. En este caso:
 - No se consideran subcontratación.
 - También tienen condición de beneficiarios.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 22/01/2026 hasta el 25/02/2026 (Concurrencia competitiva)	Máximo 48 meses desde la fecha de resolución de concesión.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Máximo 48 meses desde la fecha de resolución de la concesión	<i>*En la siguiente página</i>



Requisitos de los proyectos:

- Debe consistir en fabricación industrial, no en generación de energía ni en almacenamiento puro. Es decir, el objeto del proyecto tiene que ser:
 - La fabricación de tecnologías limpias
 - La fabricación de sus componentes clave, incluidos en el Anexo I de las bases (se detallará en “Otros datos de interés”)
- El proyecto debe encajar en uno de estos tres tipos:
 - Creación de un nuevo establecimiento industrial.
 - Ampliación de capacidad productiva mediante nuevas líneas de fabricación.
 - Reconversión de líneas existentes para fabricar nuevos productos.
- El proyecto debe cumplir el marco europeo CISAF: Debe respetar los límites y condiciones del Marco de Ayudas Estatales del Pacto por una Industria Limpia, tanto en intensidad como en tipología de inversión.
- Debe respetar el principio DNSH: No puede causar un perjuicio significativo al medioambiente y debe cumplir toda la normativa ambiental aplicable.
- No puede haberse iniciado antes de solicitar la ayuda: El proyecto debe tener carácter incentivador: no se admite ningún proyecto que haya comenzado antes del registro de la solicitud.
- Debe ejecutarse en territorio español
- No debe suponer deslocalización productiva: No puede implicar la reubicación de actividad productiva desde otro Estado miembro de la UE.
- Debe estar alineado con el PRTR y el REPowerEU: El proyecto debe contribuir a los objetivos de:
 - Descarbonización industrial
 - Autonomía estratégica
 - Reindustrialización verde
- Debe respetar las exclusiones explícitas: No serán subvencionables:
 - Proyectos exclusivos de producción de energía renovable.
 - Proyectos exclusivos de almacenamiento eléctrico o térmico
 - Fabricación de baterías para movilidad eléctrica.
 - Actividades ligadas a combustibles fósiles (salvo excepciones muy concretas). • Proyectos que incumplan el DNSH.

Tipología de proyectos:

Serán subvencionables los proyectos de fabricación industrial de tecnologías limpias o de sus componentes clave que se encuadren en alguno de estos tres tipos:

- **Creación de establecimientos industriales:** Inicio de una nueva actividad de fabricación. Ejemplo: Construcción o puesta en marcha de una nueva planta productiva desde cero.
- **Ampliación de la capacidad de fabricación existente:** Implantación de nuevas líneas de fabricación en centros ya existentes o en construcción. Ejemplo: Se entiende como nueva línea la adquisición de un conjunto de equipos que permiten fabricar de forma autónoma un producto.
- **Reconversión de líneas de fabricación existentes:** Adaptación de líneas ya existentes para fabricar productos que antes no se producían en esa planta. Ejemplo: Cambio de tecnología.
- En todos los casos:
 - El proyecto debe estar asociado a una planta de fabricación concreta en España.
 - El objeto debe ser siempre la fabricación de productos o componentes incluidos en el Anexo I de las bases reguladoras.
 - No se subvencionan proyectos puramente energéticos (generación, almacenamiento, etc.), sino proyectos industriales productivos.

TIPO DE AYUDA



- Modalidad de la ayuda: Subvención a fondo perdido
- Dotación total de la ayuda: 355M€
 - Programa de incentivos 1: 25.000.000 € (proyectos medianos) *1
 - Programa de incentivos 2: 330.000.000 € (proyectos grandes) *2
- Presupuesto mínimo y máximo de los proyectos:
 - Programa 1:
 - 1.000.000 €
 - < 30.000.000 €
 - Programa 2: ≥ 30.000.000 €
- Intensidad de la ayuda:
 - 15 % de los costes subvencionables
 - Máximo 150 M€ de ayuda por proyecto
 - Con incremento por zona:

Zona	Intensidad	Máx. ayuda
General	15 %	150 M€
Zona "c" (zonas con apoyo regional moderado)	20 %	200 M€
Zona "a" (zonas más desfavorecidas económicamente)	35 %	350 M€

- Incremento por tamaño de empresa:
 - Pequeña empresa: +20 puntos porcentuales
 - Mediana empresa: +10 puntos porcentuales

*1: Programa de incentivos 1

- Está pensando para:
 - Proyectos industriales relevantes, pero de tamaño medio.
 - Empresas que hacen una primera gran inversión industrial.
 - Nuevas líneas de producción de dimensión contenida.
 - Reconversiones industriales más acotadas.
- Es la "puerta de entrada" para empresas que no llegan a los macroproyectos.

*2 Programa de incentivos 2

- Está pensando para:
 - Grandes plantas industriales.
 - Proyectos tractores.
 - Fábricas completas de tecnologías limpias.
 - Grandes ampliaciones de capacidad productiva.
- El programa viene determinado automáticamente por el presupuesto financiable del proyecto.

Programa 1: proyectos con presupuesto financiable entre 1 M€ y 30 M€ (25 M€ de dotación).

Programa 2: proyectos con presupuesto financiable ≥ 30 M€ (330 M€ de dotación).

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

- Obra civil y acondicionamiento de instalaciones productivas.
- Maquinaria y equipos de fabricación.
- Equipos auxiliares necesarios para el proceso productivo.
- Ingeniería, proyecto técnico y dirección de obra.
- Instalaciones eléctricas, mecánicas y de servicios asociadas a la fábrica.
- Sistemas de control, automatización y digitalización del proceso productivo.
- Equipos para mejora ambiental y eficiencia energética ligados a la producción.
- Costes directamente vinculados a la puesta en marcha industrial.

Costes no subvencionables:

- Compra de terrenos.
- Edificios no vinculados directamente al proceso productivo.
- IVA recuperable.
- Gastos financieros, intereses, comisiones.
- Gastos generales de funcionamiento de la empresa.
- Costes de personal estructural no asociado al proyecto.
- Gastos comerciales, marketing o ventas.
- Proyectos iniciados antes de la solicitud.
- Activos usados o de segunda mano.

PAGO DE LA AYUDA



- Forma general de pago: El pago ordinario es tras la justificación de la inversión ejecutada.
- Anticipos: e puede solicitar anticipo, incluso de hasta el 100 % de la ayuda concedida. (se exige garantías)
- Garantías:
 - Se constituyen en la Caja General de Depósitos.
 - Tienen duración indefinida hasta que el IDAE las libera.
 - Son obligatorias:
 - Si se solicita anticipo.
 - Si la ayuda es de importe elevado (normalmente >10 M€)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM